

CONSTANCIA SECRETARIAL. Constancia Secretarial: paso a despacho de la señora Juez memorial pendiente para resolver 11 de noviembre de 2020. Sírvasse proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once de noviembre de dos mil veinte.
(11-11-2020)

Sust. 900

Rad: 2019-00314-00

Frente a la petición impetrada por el curador ad litem del demandado, se reitera la decisión de fecha 3 de noviembre de 2020, destacándose lo reseñado en el canon 318 del C.G.P en lo que respecta al recurso de reposición que esgrime lo siguiente: “El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos”.

Se le recuerda al curador ad litem que de conformidad a los artículos 78 y 79 del C.G.P. es su deber abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias o diligencias y obrar sin temeridad, evitando entorpecer el desarrollo normal y expedito del proceso.

En virtud del artículo 118 inciso 4 del C.G.P. se contabilizará de nuevo el término para proponer excepciones de mérito a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 126 del 12/11/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
